



Ministerio del  
Medio  
Ambiente

Gobierno de Chile

# Ley 20.930 que establece el Derecho real de conservación medioambiental

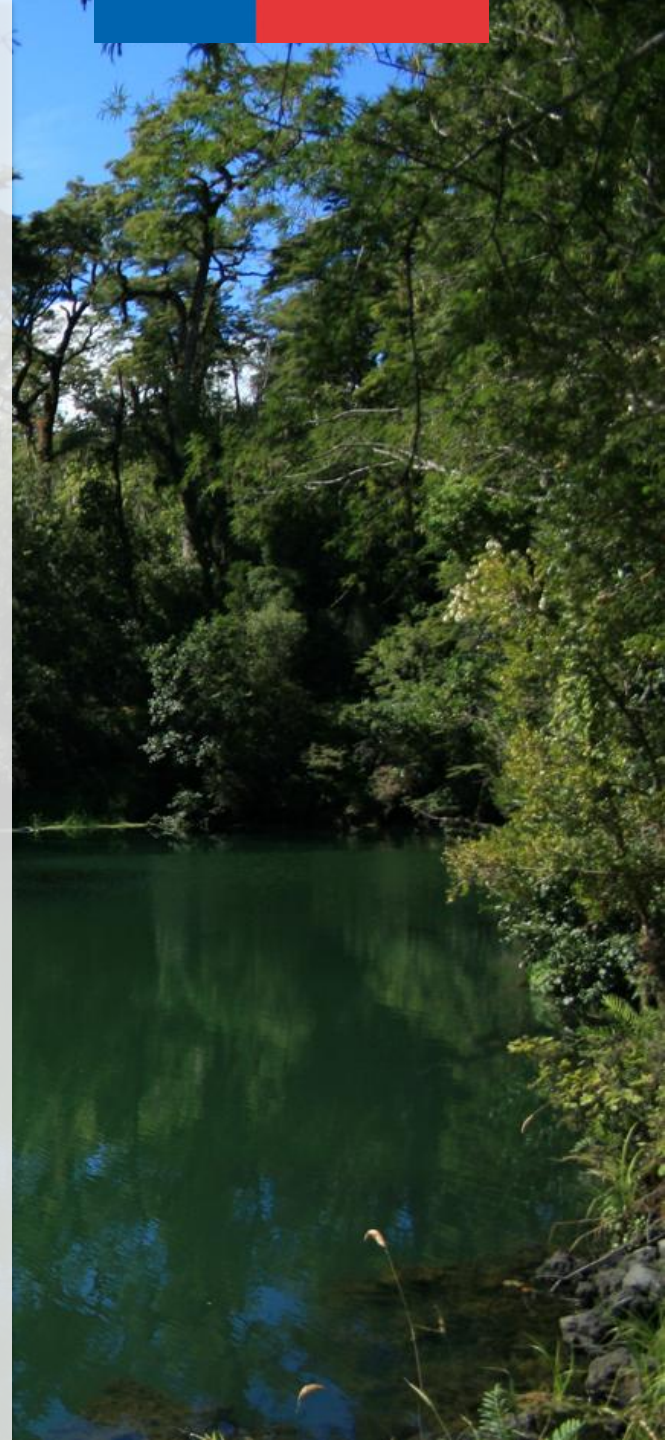
# Presentación

- El ámbito del DRC
- Definiciones claves
- DRC y políticas públicas
- DRC y PL SBAP/SNAP



# El ámbito del DRC

- El DRC se plantea como una institución netamente privada:
  - Constituida y definida por privados.
  - Controlada por privados.
  - Sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.
- ¿Cómo alinear el DRC con las políticas públicas de conservación?
- Necesario balance entre el carácter privado del DRC y su potencial para contribuir con la conservación del patrimonio ambiental del país.



# Definiciones claves:

## 1. Definición del DRC (art. 2°)

- “Facultad de conservar el patrimonio ambiental de un predio o de ciertos atributos o funciones de éste”.
- Alcance amplio: comprende elementos naturales y culturales.
- Novedad: reconocimiento jurídico de servicios ambientales o ecosistémicos.



# Definiciones claves:

## 3. Naturaleza del inmueble gravado (arts. 3°)

- Cualquier bien inmueble (predio rústico/urbano).
- Se abre la posibilidad de gravar inmuebles fiscales.



# Definiciones claves:

## 4. Titularidad del DRC (art. 4°)

- “Toda persona natural o jurídica, pública o privada”.
- Amplia titularidad: personas naturales y personas jurídicas de derecho público.



# Definiciones claves:

## 2. Prohibiciones, restricciones y obligaciones (art. 7°)

3 hipótesis:

- restricción o prohibición de ciertas actividades (minería-energía?);
- obligación de asumir tareas puntuales para mejorar o mantener las condiciones del predio;
- obligación de ejecutar o supervisar un plan de manejo.



# DRC y Políticas Públicas:

- Al permitir una duración indefinida, podría constituirse en un aporte importante a las estrategias regionales y nacional de conservación de la biodiversidad, ya que otorga certeza jurídica a la voluntad de conservar, lo que permite planificar en el largo plazo.
- Complementario a la afectación como área protegida, especialmente aquellas categorías que son más permisivas.
- Desarrollo de proyectos como bancos de compensación en el marco del SEIA.



# DRC y Políticas Públicas:

- Certificación de sitios o territorios con prácticas sustentables.

## Sinergias:

- Ejemplo: Fomentar la aplicación del DRC a través del financiamiento, vía FPA, de algún área importante para la conservación (sitio prioritario, paisaje de conservación, zona de amortiguación, corredor biológico) en que se constituyan DRC con el fin de elaborar planes de manejo y financiar algunas acciones de conservación.



# DRC y PL SBAP

- La cooperación público-privada es una línea estratégica fundamental para la conservación de la biodiversidad.
- El DRC constituye un instrumento privado orientado a contribuir a la conservación del patrimonio ambiental, que sirve de complemento a la regulación pública para la protección del medio ambiente.



# DRC y PL SBAP

- La formulación amplia y flexible del DRC no garantizan objetivos de conservación. Se hace necesario alinear intereses privados con intereses públicos.
- Dicha alineación puede efectuarse a través del PL que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (boletín 9404-12)



# DRC y PL SBAP

- El PL que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas reconoce el rol de los particulares en la conservación:
  - Área protegida privada
  - Fondo Nacional de la Biodiversidad
  - Certificación de biodiversidad y servicios ecosistémicos
  - Bancos de compensación de biodiversidad
- PL SBAP podría potenciar el uso del DRC, exigiéndolo como presupuesto para utilizar o favorecer ciertos instrumentos de conservación de la biodiversidad.





**GRACIAS**